



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2002

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3588/02, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Desafectase del Dominio Público Municipal y afectase al Dominio Privado Municipal -a fin de posibilitar el ensanchamiento de la Calle Maestro Quiroga- la fracción de terreno que mide: al Norte: 16,50mts., al Sur: 12,50mts. más una ochava de 5,00mts., al Este: 3,00mts. y al Oeste: 3,00mts.; y linda al Norte: Parcela Matrícula Catastral N° 07-24-10-7441, al Sur y al Este: Calle Pública Sin Nombre, y al Oeste: prolongación Norte de la Calle Maestro Quiroga; y que cuenta con una superficie aproximada de 63,00mts².; según se detalla en el croquis que forma parte integrante de la presente como Anexo"

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiún Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dos.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ORDENANZA N° 3617/02

EXPTE. C.D. N° 577-G-00

EXPTE. D.E.M. N° 2096-G-00

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Arq. JUAN PABLO MILLAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO.